

Artículo 34. Facultades y obligaciones del Director de Educación y Cultura

El Director de Educación y Cultura tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la educación, cultura, recreación y deporte de los habitantes del municipio.

II. Formular y coordinar la información necesaria conjuntamente con las coordinaciones Técnica, Administrativa; de Tradiciones y Verbenas Populares y de Promoción Cultural para el efecto de rescatar tradiciones autóctonas y difundir nuestras costumbres dentro y fuera del estado.

III. Apoyar los programas educativos en sus diversos niveles con las autoridades federales, estatales y municipales, en el fomento de sus actividades propias.

IV. Fomentar la educación en las personas adultas para disminuir el analfabetismo.

V. Apoyar la ejecución de programas tendientes a preservar y difundir los valores culturales del municipio.

VI. Promover y organizar el deporte y la recreación en todas sus ramas, coordinando eventos deportivos especiales y apoyar todos los que se realicen en las comunidades rurales del municipio.

VII. Coordinar y supervisar las actividades de los departamentos a su cargo.

VIII. Organizar campañas de orientación y promoción de trabajos que permitan lograr adecuados niveles de vida a los habitantes de las diversas comunidades del municipio.

IX. Apoyar los centros de integración juvenil creados por el ayuntamiento.

X. Proyectar calendarios mensuales para la coordinación de festividades y verbenas.

XI. Planear y llevar a cabo festivales semanales en barrios y colonias populares.

XII. Promover programas culturales y deportivos para los habitantes de todas las edades en las comunidades del municipio.

XIII. Las demás que le encomienden el ayuntamiento, el presidente municipal, este reglamento y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 35. Facultades y obligaciones del Jefe del Departamento de Deporte

El Jefe del Departamento de Deporte tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Promover la participación deportiva entre los vecinos de las colonias y comisarías.

II. Formular los calendarios y programas de actividades deportivas y de mantenimiento de las instalaciones deportivas y turnar una copia a la autoridad municipal.

III. Garantizar la participación de los deportistas de escasos recursos en los campeonatos que realicen.

IV. Otorgar trofeos, medallas o diplomas a los deportistas que hubieren obtenido los primeros lugares en los eventos respectivos.

V. Prestar su cooperación cuando se trate de actos culturales, de interés general, desfiles deportivos, atléticos o festivales de beneficencia de la comunidad, siempre y cuando no causen perjuicio a las instalaciones.

VI. Cooperar con las asociaciones estatales deportivas en la organización de las diversas competencias que realicen.

VII. Fomentar las actividades recreativas y deportivas para personas con discapacidad y la tercera edad, elaborando programas que tengan por objeto elevar su desarrollo personal e integración a la comunidad.

VIII. Fomentar actividades deportivas infantiles y femeniles.

IX. Resolver los conflictos que surjan entre equipos.

X. Las demás que le encomienden el ayuntamiento, el presidente municipal, este reglamento y otras disposiciones legales y normativas aplicables.